

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 055

PERIODO LEGISLATIVO 2008.-

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 93/08 PRORROGANDO POR EL TÉRMINO
DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO POR
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 41/08 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME
S/ DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL Y OTROS ÍTEMS.).

Entró en la Sesión de: 10 Jun. 2008

Girado a Comisión Nº C18

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA
Nº 55 HS. 16:30 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 51

02-05-08

HORA: 13:05

FIRMA: *alijm*

NOTA Nº 93
GOB

USHUAIA, 30 ABR. 2008



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del poder ejecutivo, con el objeto de informarle que la Secretaría General de Gobierno ha dictado en fecha 28/04/08 la Resolución Nº 174/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 41/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución
Secretaría General de Gobierno Nº 174/08.

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SR. VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Manuel RAIMBAULT
S / D.-

*Por disposición del Sr. Presidente, se
pasa a la Sec. Legislativa*

EDU ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

USHUAIA, 28 ABR 2008

VISTO la Resolución N° 41/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe vinculado con la distribución de publicidad Oficial, desde el día diecisiete (17) de diciembre de 2007, al día tres (3) de abril del corriente año, de la Administración Central y de aquellos entes autárquicos si así la hubiese realizado.

Que dada la diversidad de aspectos requeridos se ha solicitado la información correspondiente a las áreas con injerencia en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada a la requisitoria en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 41/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369, por los motivos expuestos en los considerados.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Sra. Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincial y archívese.

RESOLUCION SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO N° **174** /2008.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS OYARZO
Director Administrativo Contable
Secretaría General de Gobierno

DANIEL ALEJANDRO LEÓN
Secretario General de Gobierno

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Distribución de publicidad oficial, desde el día 17 de diciembre de 2007 a la fecha, de la Administración Central y de aquellos entes autárquicos si así la hubiesen realizado;
2. listado correspondiente de aquellos medios contratados, a partir de fecha señalada en el punto 1;
3. detalle de fechas de publicidad, tipo de publicidad y duración de las mismas;
4. montos de contratación para con los medios, si así la hubiesen realizado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 041 /08.-

MARTIN A. ENCHIEMI
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"